



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MPS/A

Sihuas, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

**VISTO:**

El Memorándum N°012-2024-MPS/A, ambos del despacho de alcaldía; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N°012-2024-MPS/A, de fecha 15 de febrero del 2024, el alcalde ordena la emisión del acto resolutorio de encargatura del despacho de alcaldía a la regidora Edith Jesús Domínguez, por el día 16 de febrero del 2024; por motivo de realizar trámites en las oficinas de ALA – Pomabamba, respecto a los proyectos de Uchugaga y Ranrabamba;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sihuas, a la regidora hábil, Sra. **Edith Jesús Domínguez**, el día 16 de febrero del 2024, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura. Y las administrativas al Gerente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONGASE** a la **Secretaría General**, la notificación de la presente Resolución al Regidora Sra. **Edith Jesús Domínguez**; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;**

CC  
Auditor  
Gerente Municipal  
Regidor



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.